



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

LCM

CURSA CON ALCANCES
DECRETO N° 680, DE 2012, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 24. AGO 12 *052184

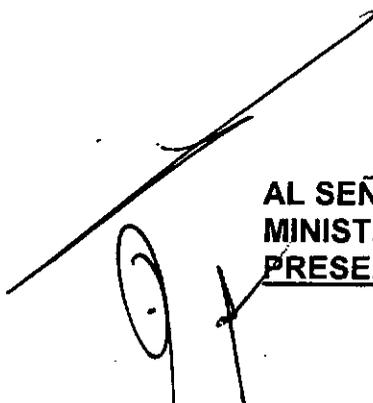
Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto N° 680, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se concede autorización para otorgar la gratificación especial de riesgo al personal de Carabineros de Chile que indica, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no es pertinente efectuar imputación presupuestaria en el mismo, como se hace en el numeral 2 de su texto, por cuanto en la especie no se está generando gasto alguno, razón por la cual esta Contraloría General no se pronuncia acerca de la legalidad de tal materia.

Por otra parte, es dable manifestar que el acto administrativo en estudio ha sido dictado con evidente retraso, demora que al incidir en la época a contar de la cual los beneficiarios tendrían derecho a comenzar a percibir la gratificación correspondiente, implica una infracción, tanto a lo prevenido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos. (Aplica dictámenes N°s. 69.402, de 2010, y 46.566, de 2011).

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



(1323)



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
27 AGO. 2012
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

Concede autorización para otorgar Gratificación Especial de Riesgo al personal de Carabineros de Chile que indica.

DECRETO N° 680

SANTIAGO, 25 JUN. 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO:

DIVISIÓN DE CARABINEROS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
06 JUL. 2012
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

03 AGO. 2012
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPTO. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUBDEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

Lo dispuesto en el artículo 51, letra a), del D.F.L. (I) N° 2, de 1968; en el artículo 15, letra a), del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por Decreto (C) N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 19, de 22 de enero de 2001; del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 52, de la Ley N° 19.880; en el artículo 10, de la Ley N° 20.502, de 2011 y en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2012.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de riesgo a la que se ve enfrentado el personal de Carabineros de Chile, que desempeña funciones en las regiones que más abajo se indican, y
- b) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 85, de 25 de junio de 2012, con antecedentes.

DECRETO:

1°.- CONCEDESE, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo al porcentaje de sueldo en posesión consignados a continuación, a los Oficiales de Fila y Personal de Fila, de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, que presten servicios operativos en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican, en la medida en que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla:

- Regiones de Valparaíso, del Bío Bío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.

TOMADO RAZON CON ALCANCE

Contralor General de la República
*052184

- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.
- Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% del sueldo en posesión.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la Partida 05, Capítulo 31, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del Presupuesto de Carabineros de Chile, para el año 2012.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior y Seguridad Pública

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

[Handwritten signature]
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

TGV/LAA/CHV/cst.
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Diario Oficial.
- 3.- Dirección General de Carabineros.
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central

